ORDENANZA Nº 148.

Art. 1º) El D.E.M. donará a la C.D.de la República del Salado, los siguientes recursos para continuar las obras de bien social en la zona balnearia.

a) Cien bolsas porland (100).
b) Cien bolsas cal hidratada (100).
c) Diez mil ladrillos de primera (10000).
d) Trescientos kilos hierro (300).

Art. 2º) El D.E.M. fiscalizará y controlará el empleo de estos materiales.

Art. 3º) La Municipalidad deberá convenir con la C.D. de la R. del Salado la construcción de mejoras, fuera de su Sede Social para uso público.

Art. 4º) El gasto que demande lo estipulado en el Art. 1º, se imputará a la Partida Balneario Municipal, correspondiente al presupuesto del cte. año.

Art. 5º) De forma.